

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4812

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

ANUNCIO relativo a la convocatoria, única y extraordinaria, de las ayudas del Plan ImpulsamosZuera COVID-19 que regirán la convocatoria en régimen de concesión directa para proteger el interés general de la ciudadanía y de la actividad económica y empresarial de Zuera, aportando liquidez a las personas autónomas, microempresas y damnificados por el COVID-19.

BDNS (identif.): 515312.

Primero. — *Convocatoria.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2020 se ha resuelto aprobar la convocatoria única y extraordinaria, en régimen de concesión directa de ayudas, del Plan ImpulsamosZuera COVID-19.

Segundo. — *Objeto.*

Proteger el interés general de la ciudadanía y de la actividad económica y empresarial de Zuera, aportando liquidez a las personas autónomas, microempresas y damnificados por el COVID-19 con el fin de aliviar el impacto de las consecuencias económicas provocadas por la pandemia en la localidad de Zuera que se hayan visto afectadas por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y lograr que una vez finalizada la alarma sanitaria se produzca lo antes posible una reactivación de nuestra economía.

Tercero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad económica en el término municipal de Zuera (Zuera y Ontinar de Salz) y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tenga la condición de microempresa, de conformidad con la definición establecida por la EU en su Recomendación 2003/367/CE, de 6 de mayo de 2003.

«Tienen la condición de microempresa, de conformidad con dicha recomendación, aquellas que ocupan a menos de diez personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros».

b) Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

c) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la declaración del estado de alarma, 14 de marzo de 2020.

d) Disponer de local abierto al público o centro de trabajo en el término municipal de Zuera.

e) Ser declarado legalmente heredero del fallecido por COVID-19 para la línea 3.1 y 3.2.

f) Tener la condición de familia monoparental para la línea 3.4.

g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Zuera. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

h) No recibir otras subvenciones de la Administración local en el caso de Zuera y Ontinar, por daños o perjuicios sufridos a consecuencia del COVID-19.

Cuarto. — *Bases reguladoras.*

Las aprobadas por la Resolución de Alcaldía núm. 2020-708, de fecha 22 de mayo de 2020, cuyo texto íntegro puede consultarse en el BOPZ núm. 121, de fecha 29 de mayo de 2020, y www.ayunzuera.com/actualidad.php.



Quinto. — *Cuantía.*

La cuantía global de la presente convocatoria para el presente ejercicio asciende a 120.000,00 euros, que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 700/4310/4800 del presupuesto vigente.

Sexto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes, junto con la documentación complementaria, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Villa de Zuera, conforme al modelo que se establece en el anexo I, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zuera.

Para la presentación de solicitudes, se estará a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debido a la situación de emergencia sanitaria, las personas físicas, como medidas de seguridad e higiene, podrán presentar las solicitudes y documentación al correo electrónico: plansocioeconomico@ayunzuera.com (teléfono información 976 694 714).

Zuera, a 13 de julio de 2020. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.